



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	FILIACIÓN Y PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE:	SOL MARIA OVIEDO TAPIERO
DEMANDADOS:	HEYDY YANUBER SOTO CHÁVEZ, YENY CAROLINA SOTO CHÁVEZ, EMILSA YASMIN OVIEDO TAPIERO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE RUBEN SOTO AGUIAR y HECTOR MANUEL OVIEDO AGUIAR (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	2020-00443
PROVIDENCIA:	Nº 2795
ASUNTO:	REQUIERE

El proceso ingreso al despacho surtida la comunicación ordenada en providencia del 7 de julio de 2023, sin embargo, la Parroquia Niño Jesús del Municipio de San Antonio - Tolima no emitió pronunciamiento. Por lo anterior, se requerirá a la parte interesada para que realice las gestiones tendientes a obtener la información de si los restos óseos del señor HECTOR MANUEL OVIEDO AGUIAR (Q.E.P.D.), son óseos o ceniza, en aras de poder continuar con el trámite procesal.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

REQUERIR a la parte interesada para que en el término de quince (15) días, realice las gestiones tendientes a obtener la información de si los restos óseos del señor HECTOR MANUEL OVIEDO AGUIAR (Q.E.P.D.), son óseos o ceniza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 4 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 38
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA